

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170059900**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMÓ el auto impugnado de fecha 27 de agosto de 2021; así mismo obra poder y solicitud de reconocimiento de personería jurídica, pendiente por resolver.

Por otro lado, se informa que el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral entregó las actuaciones adelantadas por ellos, únicamente en medio digital.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2022.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante, DIEGO MAURICIO OLIVERA RODRIGUEZ, a la doctora GLORIA JANETH RODRIGUEZ CORNELIO, identificada con la C.C. N° 51.740.298 y T.P. No. 85.335 del C.S. de la J., en los términos del poder obrante a folio 796.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf7e137b2a1d4c8efd497448fc98a05f85b029f4f733df741abb343903db0a6**

Documento generado en 04/08/2022 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>